

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAC. No. 765204003007- 2019 - 00174 - 00.  
PERTENENCIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, 13 JUL. 2020

Se allega al presente proceso contestación de demanda presentada por el Curador Ad-litem designado para las personas inciertas e indeterminadas, sin presentar ninguna excepción a la misma, igualmente se observa que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta de las entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), hoy Agencia Nacional de Tierras y Agencia Agraria de Desarrollo Rural y Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: GLOSAR** la contestación de demanda presentada por el Curador Ad-litem designado en el presente proceso, para los fines legales pertinentes.

**SEGUNDO: REQUIERASE** al apoderado demandante a fin de que gestione el trámite de los oficios dirigidos a las entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), hoy Agencia Nacional de Tierras y Agencia Agraria de Desarrollo Rural y Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a fin de continuar con el trámite respectivo en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

*[Firma manuscrita]*  
**ANA RITA GOMEZ CORRALES**

DTE: MARTHA LUCIA LOAIZA DE RUIZ  
DDO: EDGAR MEJIA MONTES Y OTROS  
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE  
SECRETARÍA  
Palmira (Valle)  
14 JUL 2020  
Notificado por anotación en ESTADO No. 041 de la misma fecha.  
ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO.